



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota han solicitado la incorporación del Título “Coordinador y Técnico en Turismo”, otorgado por el Instituto Superior “Tecnológico Autónomo del Litoral”, Provincia de Santa Fe;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título “Coordinador y Técnico en Turismo”, se determina asociar el título al “Técnico Superior en Turismo/ Turismo Sustentable y Hospitalidad/ Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo/cualquier orientación”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 29/26;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR el título “Coordinador y Técnico en Turismo” al título “Técnico Superior en Turismo / Turismo Sustentable y Hospitalidad / Gestión de Agencias / Guía y Técnico Superior en Turismo / cualquier orientación”, código 3261, bajo la denominación: “Técnico Superior en Turismo / Turismo Sustentable y Hospitalidad / Gestión de Agencias/ Guía y Técnico Superior en Turismo/ Coordinador y Técnico en Turismo/ cualquier orientación”, código 3261-; para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 2553/94, 3359/16, 2521/20, 3268/23, 3298/23 y 2431/25.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2788  
AT/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro